

PÓLIZA N°

3000010

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA

SEGUROS

## 1 SEGURO MANEJO POLIZA SECTOR OFICIAL

SOLICITUD DÍA 27 MES 1 AÑO 2014			CERTIFICADO DE RENOVACIÓN			N° CERTIFICADO 1			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 706003-ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA						DIRECCIÓN CL 2 EZQ CAD, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA						NIT 890.399.045-3			TELÉFONO 2416288		
ASEGURADO 3119670-BARTOLO VALENCIA RAMOS						DIRECCIÓN CALLE 2 CRA 3 EDIF CAM, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA						CC 16469636			TELÉFONO 2410990		
EMITIDO EN BUENAVENTURA				CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos				2701	27	DÍA 27	MES 1	AÑO 2014	DÍA 23	MES 1	DESDE AÑO 2014	A LAS 00:00	DÍA 23	MES 1	HASTA AÑO 2015	A LAS 00:00	365
TIPO CAMBIO 1,00									FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30			VALOR ASEGURADO TOTAL \$100.000.000,00					
CARGAR A: ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA																	

Riesgo: 1 - CALLE 2 CRA 3 EDIF CAM, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO: MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1 COBERTURA DE MANEJO OFICIAL Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 4.00 SMMLV	100.000.000,00	SI	5.000.000,00
2 DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 4.00 SMMLV	100.000.000,00	NO	0,00
3 FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 4.00 SMMLV	100.000.000,00	NO	0,00

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo	Beneficiario
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	890.399.045-3	100		ONEROSO

MANEJO INDIVIDUAL SECTOR ESTATAL (BASICO)

OBJETO DEL SEGURO:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****5.000.000,00
GASTOS	\$*****7.000,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****801.120,00
AJUSTE AL PESO	\$*****0,00
<b>TOTAL A PAGAR EN PESOS</b>	<b>\$****5.808.120,00</b>

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%. POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

11/01/2019 09:40:54

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	% COMISIÓN
				2489	1	NORAIMA RIVERA ACEVE	

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3000010  
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

**CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN**

**1**

AMPARAR AL ASEGURADO CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, QUE IMPLIQUEN EL MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS CAUSADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL EJERCICIO DEL CARGO AMPARADO (ALCALDE), POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA PERDIDA Y LA CONDUCTA QUE LE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL TOMADOR ASEGURADO MEDIANTE COMUNICACION S/N RECIBIDA EN NUESTRA SUCURSAL.

PÓLIZA N°

3000010

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA

SEGUROS

## 1 SEGURO MANEJO POLIZA SECTOR OFICIAL

SOLICITUD DÍA 27 MES 1 AÑO 2014			CERTIFICADO DE RENOVACIÓN			N° CERTIFICADO 1			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 706003-ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA						DIRECCIÓN CL 2 EZQ CAD, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA						NIT 890.399.045-3			TELÉFONO 2416288		
ASEGURADO 3119670-BARTOLO VALENCIA RAMOS						DIRECCIÓN CALLE 2 CRA 3 EDIF CAM, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA						CC 16469636			TELÉFONO 2410990		
EMITIDO EN BUENAVENTURA				CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos				2701	27	DÍA 27	MES 1	AÑO 2014	DÍA 23	MES 1	DESDE AÑO 2014	A LAS 00:00	DÍA 23	MES 1	HASTA AÑO 2015	A LAS 00:00	365
TIPO CAMBIO 1,00									FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30			VALOR ASEGURADO TOTAL \$100.000.000,00					
CARGAR A: ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA																	

Riesgo: 1 - CALLE 2 CRA 3 EDIF CAM, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO: MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1 COBERTURA DE MANEJO OFICIAL Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 4.00 SMMLV	100.000.000,00	SI	5.000.000,00
2 DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 4.00 SMMLV	100.000.000,00	NO	0,00
3 FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 4.00 SMMLV	100.000.000,00	NO	0,00

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo	Beneficiario
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	890.399.045-3	100		ONEROSO

MANEJO INDIVIDUAL SECTOR ESTATAL (BASICO)

OBJETO DEL SEGURO:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****5.000.000,00
GASTOS	\$*****7.000,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****801.120,00
AJUSTE AL PESO	\$*****0,00
<b>TOTAL A PAGAR EN PESOS</b>	<b>\$****5.808.120,00</b>

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

11/01/2019 09:40:54

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				2489	1	NORAIMA RIVERA ACEVE	17,50%	875.000,00

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3000010  
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

**CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN**

**1**

AMPARAR AL ASEGURADO CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, QUE IMPLIQUEN EL MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS CAUSADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL EJERCICIO DEL CARGO AMPARADO (ALCALDE), POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA PERDIDA Y LA CONDUCTA QUE LE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL TOMADOR ASEGURADO MEDIANTE COMUNICACION S/N RECIBIDA EN NUESTRA SUCURSAL.

# IDENTIFICACION DEL PAGO



POLIZA No. 3000010

CERTIFICADO No. 1

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

SEGUROS

**LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554**

<b>Ramo</b> MANEJO	<b>Sucursal</b> BUENAVENTURA
-----------------------	---------------------------------

<b>Valor Prima</b> \$5.000.000,00	<b>Valor IVA</b> \$801.120,00	<b>Tomador</b> 1006334-ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
--------------------------------------	----------------------------------	--

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
23/02/2014	\$*****7.000,00	\$****5.000.000,00	\$*****801.120,00				

## APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

## CONVENIO DE PAGO: 4. CONTADO - 30



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$5808120,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	23/02/2014	\$*****7.000,00	\$****5.000.000,00	\$*****801.120,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3000010	MANEJO	1	\$100.000.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de BUENAVENTURA a los 11 días del mes de enero de 2019

## AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

## APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2